

INTRODUCCIÓN

La participación de las víctimas de delito es esencial en nuestro sistema de justicia penal. Las víctimas de delito tienen derechos bajo la Constitución de Arizona así como en diversas leyes del estado y bajo las Reglas de Procedimiento Criminal. En el momento de la denuncia policial inicial, las víctimas reciben información sobre sus derechos hasta el momento de la comparecencia inicial del acusado.

Cuando se concluye la comparecencia inicial y ha comenzado la acusación formal, los derechos de la víctima continuarán, pero se aplican en diferentes áreas. Este folleto explica los derechos de víctimas cuando la acusación formal comienza en el tribunal de la ciudad de Glendale. El tribunal de la ciudad se encarga de casos de delitos menores y los derechos que se discuten aquí cubren todos los delitos menores.

Las víctimas tienen el derecho a:

- Ser tratado con equidad, respeto y dignidad, y estar libre de intimidación, acoso o abuso durante todo el proceso de justicia criminal.
- Ser informado, a petición, cuando el acusado o condenado es puesto en libertad o ha escapado.
- Estar presente en y a petición, estar informado de todos los procesos penales en los que el demandado tenga derecho a estar presente.
- Ser escuchado en todo procedimiento que implique una decisión de liberación después de la detención, un convenio negociado y una condena.
- Rechazar una entrevista, deposición u otro ofrecimiento de prueba por parte del acusado, el abogado del acusado u otra persona que actúe en nombre del acusado.
- Consultar con la Fiscalía, después de que se ha imputado el delito contra la víctima, antes del juicio o antes de cualquier disposición del caso y para ser informado de la disposición.
- Leer informes previos a la condena relacionados con el delito contra la víctima cuando estén disponibles para el demandado.
- Recibir una pronta restitución de la persona o personas condenadas por la conducta delictiva que causó la pérdida o perjuicio a la víctima.
- Ser escuchado en cualquier procedimiento cuando se esté considerando cualquier liberación posterior a la condena del confinamiento.
- A un juicio rápido o disposición, así como a una conclusión del caso sin demora después de la condena y sentencia.
- Que todas las normas que rijan el procedimiento penal y la admisibilidad de las pruebas en todos los procesos penales protejan los derechos de las víctimas, y que estas normas estén sujetas a enmiendas o derogación por parte de la legislatura para garantizar la protección de estos derechos.
- Ser informado de los derechos constitucionales de las víctimas.



RECURSOS

**Asistencia de Víctimas en Glendale/
Glendale Victim Assistance**
(623) 930-3030
6835 North 57th Dr. | Glendale, AZ 85301
www.glendaleaz.com/police/victimassistance

**Tribunal de la Ciudad de Glendale/
Glendale City Court**
(623) 930-2400
5711 W. Glendale Ave. | Glendale, AZ 85301
www.glendaleaz.com/court

**Fiscalía de la Ciudad de Glendale/
Glendale City Prosecutor's Office**
(623) 930-3475
6815 North 57th Ave. | Glendale, AZ 85301
www.glendaleaz.com/prosecutor

Si usted es una víctima definida por A.R.S. 13-4401 (19) y cree que sus derechos han sido violados durante el proceso criminal o judicial, puede presentar una queja ante el Procurador General de Arizona:

Oficina de Servicios a la Víctima
2005 N. Central Ave
Phoenix, AZ 85004
(602) 542-4911
www.azag.gov

DERECHOS DE VÍCTIMAS EN PROCESAMIENTOS PENALES EN EL TRIBUNAL DE LA CIUDAD



DEPARTAMENTO DE POLICIA DE GLENDALE

DERECHO DE NOTIFICACION

Las víctimas tienen derecho a conocer todos los procedimientos en los cuales el acusado (la persona acusada de cometer el delito) tiene derecho a estar presente. Esto incluye procedimientos posteriores a la condena cuando la víctima ha optado por notificación posterior a la condena.

DERECHO DE CONSULTAR

Las víctimas tienen derecho a discutir su caso y un posible acuerdo con la Fiscalía. Al formular un acuerdo de culpabilidad, el fiscal tomara en consideración la opinión y las preocupaciones de la víctima, junto con las circunstancias del caso, de la ley y de las pólizas de la Fiscalía. Para discutir este caso con un fiscal, por favor llame (623)-930-3475 antes de la próxima fecha de la audiencia programada. Este preparado para repetir el número de caso al llamar. Las víctimas también pueden consultar con el fiscal en la sala del tribunal antes de que la audiencia programada comience e introducirse a sí mismos como las víctimas en el caso.

DERECHO A SALIR DE EL TRABAJO

Las víctimas de delito tienen derecho a estar presente en los procedimientos legales y judiciales. La ley requiere que los empleadores que tengan cincuenta o más empleados por cada día de trabajo de cada veinte ó más semanas en el calendario actual o en curso, permitan que un empleado víctima de un delito salga del trabajo para ejercer el derecho del empleado de estar presente en los procedimientos.

El empleador debe permitir que el empleado salga del trabajo para obtener o intentar obtener una orden de protección, una orden en contra de hostigamiento o cualquier otra medida cautelar para ayudar a asegurar la salud, seguridad o bienestar de la víctima o el hijo de la víctima. Las ausencias excesivas afectarían al negocio, estas leyes permiten a los empleados que son víctimas a salir del trabajo y no temer por la seguridad de su empleo, antigüedad o precedencia, debido a procedimientos que legalmente tienen derecho a asistir.

El empleador no está obligado a compensar al empleado para que asista al procedimiento y puede requerir al empleado usar horas acumuladas de vacaciones pagadas, tiempo personal o tiempo por enfermedad. Se requiere al empleador que proteja el derecho de confidencialidad del empleado.

La ley requiere que el empleado proporcione a su empleador una copia del formulario de los derechos de las víctimas proporcionado por la agencia de policía, y si procede, una copia del horario de cada procedimiento proporcionados a la víctima por la agencia notificante.

DERECHO A ESTAR PRESENTE Y SER ESCUCHADO

Las víctimas tienen el derecho a estar presente en todos los procedimientos donde el acusado tiene el derecho a estar presente. Esto incluye el derecho a asistir a todo el juicio, incluso si la víctima no uno de los que va a testificar. La víctima tiene el derecho a ser escuchado en todos los procedimientos que implican una decisión de liberación, un convenio negociado y condena. Esto incluye el derecho de la víctima de solicitar al juez que rechace un convenio si la víctima cree que es injusto. Las víctimas tienen derecho a un juicio rápido y el tribunal considerará las opiniones de la víctima al decidir si otorga o no, una continuación. Las víctimas también pueden pedir al tribunal que revoque la fianza o salga en libertad bajo palabra y si el Fiscal no ha hecho la petición y si han habido amenazas de acoso en nombre del acusado o por parte del el.

Las víctimas pueden ejercer su derecho a ser escuchadas a través de una declaración oral, escrita o grabación de audio o video. Para proteger su privacidad, las víctimas tienen derecho de no testificar con respecto a su dirección, números de teléfono, lugar de empleo u otra información de localización a menos que el tribunal encuentre que la información es necesaria.

DERECHO DE RECHAZAR UNA ENTREVISTA

La víctima tiene derecho a que el acusado o cualquier agente por parte del acusado, tenga contacto con ellos sólo a través de la Fiscalía. La víctima tiene derecho a negarse a participar en cualquier entrevista por el acusado fuera del tribunal, con el abogado del acusado o cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado. Si la víctima acepta voluntariamente tal entrevista, la víctima puede decidir cuando y donde debe tener lugar, quién debe estar presente, y puede terminar la entrevista en cualquier momento.

DERECHO DE APOYO EMOCIONAL

La víctima tiene el derecho de ser acompañada, con el propósito de apoyo emocional, a cualquier entrevista voluntaria o procedimiento judicial, por un padre, familiar u otra persona que la víctima elija incluyendo un Asistente de Víctimas, siempre y cuando esa persona no sea un testigo en el mismo caso. Las comunicaciones entre la víctima y el asistente de víctimas son confidenciales y la información relacionada con estas comunicaciones no puede ser divulgada sin el consentimiento de la víctima, a menos que se indique lo contrario.

DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

Las víctimas tienen derecho a que el tribunal ordene al acusado que pague la restitución por cualquier pérdida económica directamente relacionada con el delito. Las víctimas tienen derecho a que el Fiscal presente información o evidencia al tribunal para obtener una indemnización. Por lo tanto, es importante que la oficina del Fiscal conozca las preocupaciones de indemnización y que proporcione toda la documentación solicitada en forma oportuna, antes de la sentencia. Las víctimas tienen derecho a recibir un pago rápido de indemnización. El tribunal deposita los fondos de indemnización en la ciudad. La ciudad distribuye los fondos a las víctimas. Este proceso puede tardar dos o más semanas, una vez que el acusado ha pagado restitución al tribunal. Las víctimas tienen derecho a presentar un embargo de indemnización contra la propiedad del acusado, antes de la condena o posterior a la condena. Las víctimas también tienen derecho a presentar una acción civil separada además de o en lugar de solicitar la indemnización en el proceso penal.

EJERCIENDO SUS DERECHOS

Las víctimas que planean ejercer sus derechos de estar presentes y de ser escuchadas en cualquier procedimiento judicial deben alertar a la Asistente de Víctimas o al Fiscal para que se reconozca su presencia y no se pase por alto su oportunidad de ser escuchadas.

Una Asistente de Víctimas y el Fiscal también pueden ayudar a víctimas a ejercer sus otros derechos, según sea necesario.

Se alienta a todas las víctimas de crimen a ejercer sus derechos. Se puede obtener una copia del texto detallando todos los derechos de víctimas de delito llamando a la Oficina del Fiscal General de Arizona al (602) 542-4911 or www.azag.gov/victims_rights. Para más información o asistencia sobre un caso en el tribunal de la ciudad de Glendale, por favor llame a la oficina de la Fiscalía de la ciudad de Glendale al (623) 930-3475 o Asistencia de Víctimas de Glendale al (623) 930-3030.